

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DERIVACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN ACTIVA 2016

1. JUSTIFICACIÓN

El Consejo de la Unión Europea aconsejó al Gobierno de España que: “Adoptara y aplicara las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la adecuación, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias”.

El Gobierno de España elaboró el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 con el objetivo de cumplir la encomienda del Consejo de Europa.

Efectivamente la Estrategia Europa 2020 establece entre sus objetivos el de disminuir, antes de 2020, en al menos 20 millones las personas que en la UE están en riesgo de pobreza y exclusión social. España cuantificó que este objetivo global, a nivel nacional, supondría una reducción de entre 1,4 y 1,5 millones personas en riesgo de pobreza y exclusión social a lo largo del período 2009-2019, objetivo que se ha mantenido en el Programa Nacional de Reformas (PNR) de 2013.

No obstante, el PNAIN 2013-2016 también incluye actuaciones para apoyar el cumplimiento de otros objetivos de la Estrategia Europa 2020 que, de alguna forma, contribuyen a la reducción de la pobreza y la exclusión social. Tal es el caso del objetivo número uno, centrado en el empleo y que se concreta para España en lograr una tasa global de empleo del 74% y del 68,5% para las mujeres, y del objetivo número cuatro, relacionado con la educación, con el compromiso adquirido por nuestro país de reducir las tasas de abandono escolar hasta el 15% y conseguir que el 44% al menos de las personas entre 30 y 34 años tengan educación superior.

Todo esto sería extraordinario sino fuera porque precisamente las políticas realizadas por el Gobierno de España siguen aumentando las tasas de pobreza y llevando a la exclusión a miles de familias en nuestro país, recortando precisamente las políticas que más afectan a los colectivos que teóricamente dicen querer ayudar. Siendo España el país de Europa donde más ha aumentado la desigualdad en los últimos años.

El Plan que hasta la fecha se ha realizado en nuestra ciudad, no ha cumplido los fines que se había propuesto, entre otras cosas porque es prácticamente imposible que con la sola participación del Ayuntamiento de Córdoba y los escasos recursos de que disponen, se puedan actuar eficazmente y menos sin tener en cuenta a los colectivos que sobre el terreno están trabajando día a día con las familias más afectadas por la crisis.

Sin embargo, la Delegación de Servicios Sociales en línea con lo que la mayoría de los colectivos nos están planteando en las reuniones del Plan de Rescate del Ayuntamiento, con las opiniones que nos han manifestado el personal de Sadeco y las de las direcciones de las Zonas de Trabajo Social va a modificar la forma de aplicación del Plan 2016 que sea capaz de promover la inserción social al grupo de personas que tendrán la oportunidad de incorporarse a la propuesta que formulamos.

En esta línea, y dentro de sus competencias, desde la Delegación Servicios Sociales se ha planteado la realización de una encomienda a la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., que es un medio propio del Ayuntamiento, que llevará a cabo el desarrollo de un eje de inclusión activa para personas en riesgo de exclusión social, con formación básica, que presenten dificultades para acceder al mercado laboral.

Es también objetivo de este Plan articular las actuaciones que las delegaciones Municipales en su conjunto vienen realizando y tienen previsto realizar para combatir esta situación así como el compromiso por el mantenimiento y coordinación de las numerosas intervenciones de las Delegaciones, Organismos y Empresas en pro de las Inclusión Social en la ciudad.

Por ello, se ha considerado que el desarrollo de las tareas relacionadas con la limpieza extraordinaria, mantenimiento, mejora y conservación en los espacios públicos de los diversos barrios de Córdoba (limpieza, jardinería y pintura), ayuda a cumplir con los objetivos del plan dado que con los trabajos realizados en los mismos, se ayudaría a las personas contratadas a adquirir formación y experiencia en oficios básicos que requieren de un escaso nivel educativo.

Código Seguro de verificación:kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Foche Moreno - Director General de Servicios Sociales	FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==	PÁGINA
			1/9



kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==

2. CARACTERÍSTICAS DEL RECURSO:

Se realizarán 120 contratos de seis meses de duración a media jornada, las jornadas serán de 18 horas y 45 minutos, seis horas y cuarto al día, tres días a la semana de lunes a sábado. En el periodo estival se ajustarán los horarios a las necesidades del servicio.

En la propuesta presentada por los/as trabajadores/as sociales se contemplará si es una unidad familiar con dificultades para conciliar la jornada laboral con las necesidades de los menores a su cargo. En la medida de lo posible se facilitará esta conciliación por parte de aquellos casos que se justifique.

Los contratos tendrán por objeto el desarrollo de trabajos de limpieza extraordinaria y mantenimiento, mejora y conservación de diferentes barrios de la ciudad, haciendo especial hincapié en los distritos: Sur, y Levante y en los barrios de Palmeras y Moreras. La duración de los contratos serán de seis meses.

3. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL RECURSO:

El acceso a este recurso será de aquellos usuarios/as que se deriven desde las Zonas de Trabajo Social y estará sujeto a valoración y diagnóstico por parte de los y las trabajadores/as sociales de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de entre los expedientes con intervención social.

4. REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA SER BENEFICIARIO:

Se podrán beneficiar de este programa todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Pertenecer a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditado mediante informe de los servicios sociales comunitarios. (Anexo 1)
- Pertenecer a una unidad familiar en la que todos los miembros se encuentren empadronados en un mismo domicilio del término municipal como mínimo desde el 1 de abril de 2015.
- Estar en situación de desempleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo con al menos 6 meses de antigüedad (salvo en aquellos casos que se justifique en el informe social; Ejemplo encarcelamiento, enfermedad justificada, otros) a fecha de la propuesta. La antigüedad puede justificarse con certificado de antigüedad del SAE
- El importe máximo de los ingresos de la unidad familiar no podrá superar:
 1. Para 1 persona: Inferior al IPREM anual. Menos de 7.455,14 €
 2. Para 2 personas: Inferior a 1,3 veces el IPREM anual. Menos de 9691,62 €
 3. Para 3 personas: Inferior a 1,5 veces el IPREM anual. Menos de 11182,71 €
 4. Para 4 o más personas: Inferior a 1,7 veces el IPREM anual. Menos de 12673,74 €

El IPREM considerado es el de 14 pagas

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido en el año inmediatamente anterior al 1 de Abril de 2016.

Se considera como *unidad familiar* la constituida por el usuario/a, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existiesen, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

Solamente se podrá realizar una propuesta por unidad familiar.

Código Seguro de verificación:kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Foche Moreno - Director General de Servicios Sociales	FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/9



kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

Para la adjudicación de las propuestas se tendrán en cuenta unos cupos mínimos de acceso a aquellas personas con especiales dificultades, como son:

1. Cupo general. Familias o personas en riesgo de exclusión social 62,5%; (75 plazas).
2. Cupo Familias (parejas solas o con hijos/as mayores de edad). O personas solas en las que algún miembro esté pendiente de recibir una prestación económica (tipo pensión de jubilación, etc); reserva del 12'5%; (15 plazas)
3. Cupo Personas solas sin ingresos y parados de larga duración; reserva del 12'5%; (15 plazas).
4. Cupo Familias Monoparentales o monomarentales; reserva de 12,5%; (15 plazas)

Las personas que no accedan por los cupos de reserva (2, 3 y 4) se incluirán en el cupo general.

Todo ello será acreditado con el correspondiente informe social por parte del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que tendrá la información acreditando la veracidad de las circunstancias que se proponen.

En caso de no cubrirse el total de contratos reservados a los dos primeros cupos, pasarían a sumarse al global de plazas recogidas en el punto 4.

Dentro de cada cupo de reserva, para la adjudicación de los contratos tendrán prioridad aquellas unidades familiares en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias y se aplicará el siguiente baremo:

CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES	PUNTUACIÓN
1. Familias con todos sus miembros en situación de desempleo.	20 puntos
2. Familias con menores de edad a cargo:	
• 1 menor	14 puntos
• 2 menores	16 puntos
• 3 menores	18 puntos
• + 4 menores	20 puntos
3. Familias donde algún miembro sea Víctima de Violencia de Género(*).	16 puntos
4. Renta Per Cápita (renta anual de la familia dividida entre el número de miembros de la unidad familiar):	
Inferior a 2000,00€ al año	10 puntos
Entre 2000,01 y 3000,00€ al año	7 puntos
Entre 3000,01 y 4500,00€ al año	3 puntos
Más de 4500,01 al año	0 puntos
5. Familias que alguno de sus miembros tenga declaración de discapacidad mayor a un 33 por ciento o en situación de dependencia.	4 puntos

(*) Será acreditado con orden de alejamiento, sentencia judicial o similar, en los tres años anteriores a la fecha de esta convocatoria, es decir desde el 1 de mayo de 2013; o con informe de la trabajadora social (Ver modelo anexo I).

Si en aplicación de este baremo, resultasen unidades familiares, con los mismos puntos, se procederá a priorizar aquellas en que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de aquellas, se consideraran la intensidad y duración de las mismas.

Código Seguro de verificación:kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Foche Moreno - Director General de Servicios Sociales	FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/9



kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==

6.PROCEDIMIENTO:

a) CRITERIOS DE INICIO:

Los servicios sociales de entre sus expedientes procederán a seleccionar aquellos que cumplan los requisitos y a aplicar la puntuación de las circunstancias familiares, según el baremo de prioridades.

Cada Trabajador/a Social propondrá **un mínimo** de 5 propuestas con lo que se garantiza que cada zona elevará como mínimo entre 15 ó 20 propuestas. Con ello la zona que lo estime podrá presentar más propuestas.

Las personas que no sean adjudicadas de alguno de los contratos se quedarán en lista de reserva por orden de puntuación.

b) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Se procederá a solicitar la documentación necesaria y verificar la situación familiar y laboral actual. La documentación que ha de aportar la persona para acreditar el cumplimiento de los requisitos será la siguiente:

1. Libro de Familia.
2. Declaración expresa responsable de los ingresos netos percibidos del conjunto de personas que componen la unidad familiar.
3. Documento de acreditación de la inscripción como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
4. Informe de Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar.
5. Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
6. Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
7. Título de familia numerosa.
8. Cualquier otra documentación que se considere necesaria para la acreditación de la situación socioeconómica y familiar de la unidad familiar por parte de los profesionales.

No será necesario aportar documentación que obre en poder de los Servicios Sociales Comunitarios. Las personas que sean propuestas para la contratación autorizarán para que por esta administración pueda recabarse informes y documentos de otras administraciones, a fin de evitar, siempre que sea posible, que los interesados hayan de aportarlos personalmente

c) CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS CENTROS DE S.SOCIALES:

Una vez comprobada la documentación, estudiada y analizada la situación familiar se procederá a elaborar el informe social donde se ponga de manifiesto que se trata de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y se proponga la conveniencia de que la persona solicitante participe en el Plan Municipal de Inclusión Activa 2016.

El expediente se remitirá del Centro de Servicios Sociales Comunitarios al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios a través del programa informático EPRIPER (debidamente firmado), Informe Propuesta que acredite el cumplimiento de los requisitos, la aplicación de las preferencias y la situación de exclusión social o riesgo de estarlo (Anexo 1)

Al Epriper se subirán: el Informe Propuesta generado por el propio EPRIPER; y El informe de los Servicios Sociales Municipales (Anexo1); permaneciendo todos ellos en el expediente, junto al documento informado (Anexo 2 cumplimentado y firmado por el/la usuario/a),

d) CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A NIVEL CENTRAL:

El Departamento remitirá a la Comisión Técnica de Inclusión con la periodicidad que se establezca las propuestas de los Centros de Servicios Sociales e informará a los centros de los contratos que se vayan adjudicando.

La Comisión Técnica de Inclusión, tendrá la siguiente composición:

- Director/a General de Servicios Sociales o persona en quien delegue.
- Gerente de la Empresa Municipal SADECO o persona en quien delegue.
- La Jefa de Departamento de Servicios Sociales Comunitarios.
- Un Técnico/a de la Empresa Municipal SADECO.
- Un Técnico/a del Departamento Servicios Sociales Comunitarios, que actuará de secretario.

Código Seguro de verificación:kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Foche Moreno - Director General de Servicios Sociales	FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/9



kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==

Y tendrá como función evaluar las propuestas remitidas desde el Departamento de Servicios Sociales Comunitarios para formular las correspondientes propuestas de contratación.

Asimismo la comisión tendrá como funciones el examen, la evaluación y el control de la ejecución del citado Plan Municipal de Inclusión, así como la resolución de aquellas incidencias que vayan surgiendo.

La Comisión Técnica de Inclusión se reunirá con la periodicidad que se determine

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas, se procederá al desempate a través del procedimiento de prioridades utilizado en la baremación.

Una vez efectuadas las contrataciones la Comisión remitirá al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios la relación de personas seleccionadas y fecha de incorporación laboral a fin de que se remita a cada Zona de Trabajo Social.

Firma electrónica. Rafael Foche Moreno
 Director General de Servicios Sociales

Código Seguro de verificación:kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Foche Moreno - Director General de Servicios Sociales		FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==	PÁGINA	5/9
 kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==				

ANEXO 1

PROPUESTA DERIVACION PLAN MUNICIPAL INCLUSION ACTIVA 2016

ZTS: N° EXPDTE SIUSS:

Derivado por el/la técnico/a municipal:

Teléfono: Correo electrónico:

CODIGO SIUSS RECAPL:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

Nombre y Apellidos: F. NACIMIENTO

D.N.I: Teléfono 1: Teléfono 2:

INGRESOS ECONOMICOS :

N° MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR

	APELLIDOS Y NOMBRE	INGRESOS	F. NACTO	PARENTESCO
2°	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3°	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4°	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5°	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6°	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7°	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8°	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9°	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código Seguro de verificación:kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Foche Moreno - Director General de Servicios Sociales	FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==	PÁGINA 6/9



Datos de menores a cargo:

1

Nombre y apellidos:	Edad:
Nombre escuela	Va al Comedor:
Dirección escuela	

2

Nombre y apellidos:	Edad:
Nombre escuela	Va al Comedor:
Dirección escuela	

3

Nombre y apellidos:	Edad:
Nombre escuela	Va al Comedor:
Dirección escuela	

4

Nombre y apellidos:	Edad:
Nombre escuela	Va al Comedor:
Dirección escuela	

5

Nombre y apellidos:	Edad:
Nombre escuela	Va al Comedor:
Dirección escuela	

6

Nombre y apellidos:	Edad:
Nombre escuela	Va al Comedor:
Dirección escuela	

7

Nombre y apellidos:	Edad:
Nombre escuela	Va al Comedor:
Dirección escuela	

8

Nombre y apellidos:	Edad:
Nombre escuela	Va al Comedor:
Dirección escuela	

Quando vayan al mismo colegio poner el nombre solo en el primero

Con necesidades de conciliar vida familiar y laboral (poner SI o NO)



se PROPONE para que participe en el Plan Municipal de Inclusión Activa 2016 en el **cupo de acceso**

Con las siguientes **observaciones (incluir toda aquella información que el trabajador/a social considere necesaria para justificar la propuesta):**

Por el/la Trabajador/a Social, se **INFORMA** que examinado los requisitos para ser beneficiario/a del Programa P.MIA.2016, la persona y/o unidad familiar arriba indicada, y que en base a las circunstancias familiares es valorada la persona y/o unidad familiar en (poner una X donde corresponda).

situación de exclusión social
 riesgo de exclusión social

En Córdoba a de de

Trabajador/a Social

Fdo.:

Código Seguro de verificación:kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Foche Moreno - Director General de Servicios Sociales	FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/9



ANEXO 2

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

D./DÑA. :

DNI/NIE:

HE SIDO INFORMADO DE LOS REQUISITOS Y LAS PRIORIDADES DE ACCESO AL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ACEPTO LAS CONDICIONES DE ACCESO AL MISMO. ME COMPROMETO A INFORMAR SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN DE MIS CIRCUNSTANCIAS A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE MIS DATOS PERSONALES SE REMITAN A LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y/O DE INSERCIÓN QUE EJECUTAN ESTE PLAN A LOS UNICOS EFECTOS PREVISTOS EN EL MISMO.

Fecha:

Firma:

Código Seguro de verificación:kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael Foche Moreno - Director General de Servicios Sociales	FECHA	01/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/9



kZEI87S1Dab+1So50fSH4w==